Outlook

Autorización Desembolso - Honorarios Noviembre

Desde Karen Lizeth Sinisterra Cuero <Karen.Sinisterra@icbf.gov.co>
Fecha Jue 19/12/2024 15:20
Para Monica Ordonez Vasquez <Monica.OrdonezV@icbf.gov.co>
CC Jennifer Rodriguez Pena <Jennifer.Rodriguez@icbf.gov.co>; Claudia Milena Martinez Ramirez <Claudia.MartinezR@icbf.gov.co>; Giovanni Rojas Cundumi <Giovani.rojas@icbf.gov.co>; Adriana Daza Dorado <Adriana.Daza@icbf.gov.co>

Buenos días

Cordial saludo,

***"Yo KAREN LIZETH SINISTERRA CUERO**, en mi calidad de supervisora, autorizo continuar con el trámite de pago de la cuenta de cobro del mes de **NOVIEMBRE - EJECUCIÓN** de los contratos de aportes **76005532024, 76006192024, 76005452024 Y 76012262024**, suscritos el 23 de marzo, 9 de abril y 15 de agosto de 2024, para lo cual certifico que se ha cumplido a satisfacción con las obligaciones estipuladas en el contrato, por tal motivo autorizo el pago de los servicios prestados en el mes de **NOVIEMBRE - EJECUCIÓN de 2024**. Para lo cual adjunto formato F5.P17.GF "Certificación Pago diferentes a Honorarios y Viáticos", Cuenta de cobro, certificación de paz y salvo de pago de Seguridad Social y Parafiscales. Esta información se encuentra en la ruta Share Point. Así*

ITEM	NIT	NOMBRE DE LA ENTIDAD-CUENTAS PROTECCION	No. CONTRATO	CUOTA	VALOR
1	835.001.999-6	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO	76005532024	9/9	$51.025.252
2	901.541.152-0	FUNDACIÓN RENOVAR SER	76006192024	9/9	$15.833.086

3	900.745.755-4	FUNDACIÓN CHRISTOGOL	76005452024	9/9	$62.179.555
4	900.443.948-2	LA CONSCIENCIA DEL AMOR	7612262024	4/4	$21.541.902
		VALOR TOTAL			**$150.579.795**

Cordialmente,

Karen Lizeth Sinisterra Cuero
Profesional Especializado
Protección – Hogar Gestor
ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca – Centro Zonal Buenaventura
Avenida Simón Bolivar Km 9
Teléfono: 4882525 Ext. 274001
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yo, **KAREN LIZETH SINISTERRA CUERO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**LA CONSCIENCIA DEL AMOR**							
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**900.443.948-2**					
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	**76012262024**	FECHA SUSCRIPCIÓN	15 (día)	agosto (mes)	2024 (año)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 21 (día) agosto (mes) 2024 (año)	HASTA	29 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DEL IMPUESTO**			
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			18 (día) diciembre (mes) 2024 (año)					

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	4	DE	4
VALOR A PAGAR	**$ 21.541.902,00**	EN LETRAS	**VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE**		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) noviembre (mes) 2024 (año)	HASTA	30 (día) noviembre (mes) 2024 (año)		

2.1 AFECTACION PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA (INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL)	**319824**	**21**	**C-4602-1500-10-704040-4602014-02**	**122**	**02-02-02-009-003-05**	**$ 21.541.902,00**

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	**DAVIVIENDA S.A.**	NÚMERO DE CUENTA	**01910025451**	TIPO DE CUENTA	**AHORRO**

3. OBSERVACIONES

NOTA DE AJUSTES: Se paga el mes de Noviembre por Ejecución -2024 así: cupos contratados 20 valor cupo mes ($523.497) igual a $10.469.940, costos fijos valor cupo c/u ($369.065) por valor de $11.071.962 para un valor total a facturar del mes de noviembre por ejecución de $21.541.902. y un valor a liberar por valor de $4.632.948.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 21.541.902
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 21.541.902
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 21.541.902

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
KAREN LIZETH SINISTERRA CUERO	SUPERVISORA	VALLE DEL CAUCA	CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
GIOVANNI ROJAS CUNDUMI	FINANCIERO PERFIL 1	VALLE DEL CAUCA	CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
JUAN CARLOS ROLDAN ALVAREZ	PROTECCIÓN		18/12/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Santiago de Cali, Diciembre 1 de 2024

Cuenta de cobro Nº. 003

Contrato N° 76012262024

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT. 899.999.239-2

Debe a:

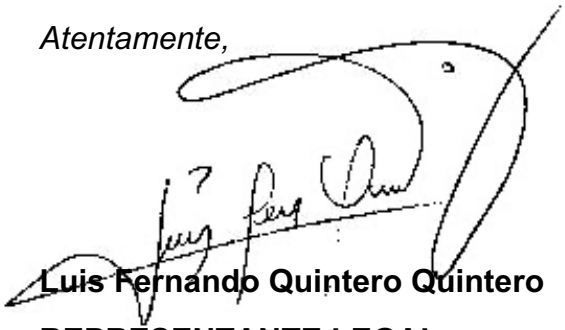
LA CONSCIENCIA DEL AMOR

NIT. 900.443.948-2

La suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS** PESOS MD/CTE ($ **21.541.902)**, por concepto de MES DE NOVIEMBRE DE 2024 del Contrato de aporte N° 76012262024 en la modalidad de Intervención de Apoyo Psicosocial.

Favor consignar en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 0191-0002-5451.

Atentamente,



Luis Fernando Quintero Quintero
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 900.443.948-2
DIRECCIÓN: Calle 1D #79-06 Prados del sur
CALI, COLOMBIA.
Teléfono: 602 323 4153

Santiago de Cali, 1 de diciembre de 2024

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGALDE LA CONSCIENCIA DEL AMOR
NIT: 900443948-2

CERTIFICA QUE:

La Consciencia del Amor ha realizado los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes al 1 de diciembre de 2024.

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y RiesgosProfesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales son Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005 Artículo 1. Del mismo modocertifico que hemos realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del año en curso. Certifico además que A LA FECHA no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado deconformidad con las normas vigentes

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Luis Fernando Quintero
C.C. 94.397.553
Representante Legal

MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y REINVERSIÓN AL CONTRATO DE APORTE No. 76012262024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y LA CONSCIENCIA DEL AMOR

1- INFORMACIÓN GENERAL – INFORMACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO Y DEL OPERADOR.
2- CONSIDERACIONES – SUSTENTO DE LA ENTIDAD PARA LA MODIFICACION, PRÓRROGA Y REINVERSIÓN
3- CLÁUSULAS – CLAUSULADO DE LA MODIFICACION, PRÓRROGA Y REINVERSIÓN

1- INFORMACIÓN GENERAL – INFORMACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO Y DE LA EAS
Entre los suscritos, **JANET QUIÑONES PRECIADO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.822.744**, en su calidad de **DIRECTORA ENCARGADA** de la Regional Valle del Cauca del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, nombrada mediante **Resolución No. 3180** del **17 de Julio de 2024**, debidamente posesionada mediante **Acta de Posesión No. 521** del **18 de Julio de 2024,** y prorrogada mediante **Resolución No. 4856** del **17 de octubre de 2024**, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, establecimiento público del orden nacional, creado por Ley 75 de 1968, con **NIT. 899.999.239-2**, y adscrito al **SECTOR ADMINISTRATIVO DE IGUALDAD Y EQUIDAD** según **Decreto 1074** del **29 de junio de 2023**, por una parte, quien en adelante se denominará el **ICBF**; y por otra parte, **LUIS FERNANDO QUINTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No**. 94397553**, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA CONSCIENCIA DEL AMOR,** entidad identificada con NIT. **94397553**, quien en adelante se denominará el **OPERADOR,** y quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aprobación realizada con el usuario asignado en la plataforma SECOP II, la cual constituye una firma electrónica de la presente **MODIFICACION, PRÓRROGA Y REINVERSIÓN**, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, y que han acordado celebrar la presente **MODIFICACION, PRÓRROGA Y REINVERSIÓN** al **CONTRATO DE APORTE No 76012262024**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, Articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes, previas las siguientes:

2- CONSIDERACIONES – SUSTENTO DE LA ENTIDAD PARA LA MODIFICACION, PRÓRROGA Y REINVERSION
Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca celebró **Contrato de Aporte No. 76012262024** con la entidad **LA CONSCIENCIA DEL AMOR,** con el objeto de "BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.**"** Para la atención de **50 CUPOS**, por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($91.611.975).** Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES P10.ABS Versión 4**, en cuya Actividad 1 se indica que es responsabilidad del Supervisor del Contrato *"Elaborar y radicar la justificación de modificación del contrato o convenio (…)"* y, atendiendo lo establecido en el Articulo 44. Prórrogas, Adiciones y Modificaciones del Manual de Contratación de ICBF vigente, en el que se establece: *"Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría.",* se pone en conocimiento del Grupo Jurídico, de la presente solicitud de trámite contractual.

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida de restablecimiento de derechos idónea para restablecer y materializar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, fundamentado en lo señalado la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 que *"la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás"*; y en la ley 75 de 1968 crea al ICBF como una entidad pública con el fin esencial de proveer a la protección del menor y, en general al mejoramiento de la estabilidad y del bienestar de las familias colombianas; dentro de la misma norma se faculta a la institución para realizar los actos y contratos enderezados al cumplimiento de los fines allí señalados. Agrega la ley 7 de 1969 en su artículo 21 que es función del ICBF celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

Es importante mencionar que, el **Contrato de Aporte No. 76012262024** tiene un plazo de ejecución hasta el día **30 de noviembre de 2024**, y teniendo en cuenta el **Memorando de Orientaciones 20242000000140653** del **28 de octubre de 2024** que busca *"garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y modalidades del Proyecto de Protección, -Restablecimiento de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA"* a los niñas, los niños y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos y del sistema de responsabilidad penal para adolescentes SRPA, así como la disponibilidad en los servicios que requieren las autoridades competentes para la ubicación de la población de acuerdo a sus necesidades particulares y que el documento mencionado anteriormente remite seguir las orientaciones **Memorando No. 20242000000025313** del 7 de marzo del presente año, el cual proporciona las orientaciones específicas se prorrogará el contrato desde el **01 de diciembre de 2024** hasta el **29 de diciembre de 2024**.

Ahora, para el caso de los Contratos de Aporte, frente a la fórmula de **REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES** se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el **Memorando Radicado No**. **20242000000059543** del **15 de mayo de 2024** emitido desde la Dirección de Protección del ICBF, en el cual se señaló, entre otros aspectos. "*,que se puede utilizar el valor de las inejecuciones de los contratos de aporte, previa autorización de la Dirección de Protección o efectuar reinversión con la autorización del supervisor del contrato de aporte y en caso contrario, cuando no se cuente con estos recursos, se podrán solicitar a la Dirección de Protección, por medio del trámite establecido para la adición de recursos al contrato de aporte, a través del Comité de Gestión y Desempeño con el fin de adelantar el análisis y transferir los recursos solicitados, previa disponibilidad presupuestal."*. De acuerdo con lo anterior, desde la Dirección Regional del ICBF Valle del Cauca, se realizó el análisis del estado financiero del contrato de aporte en mención, evidenciando que existen recursos económicos que no han sido ejecutados para realizar modificaciones contractuales encaminadas a reinvertir el valor de estos.

Aunado lo anterior la presente **REINVERSION** que se sustenta para cubrir el tiempo prorrogado para la atención de las niñas, niños y adolescentes será por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($26.174.850),** los cuales se encuentran amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 177124** del **09/08/2024**, y el **Registro Presupuestal No. 319824** del **15/08/2024**, Identificador Presupuestal **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-,** Recurso **21**, Dependencia **122.**
Que, el Comité de Contratación del ICBF Regional Valle del Cauca mediante **Acta No. 58** del **12 de noviembre de 2024** emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar el proceso de contratación que aquí se menciona.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente **MODIFICACION, PRÓRROGA Y REINVERSIÓN DE RECURSOS**, la cual se regirá por las siguientes:

3- CLÁUSULAS – CLAUSULADO DE LA MODIFICACION, PRÓRROGA Y REINVERSIÓN

CLAUSULA PRIMERA – PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del **Contrato de Aporte No. 76012262024** desde el **01 de diciembre** hasta el **29 de diciembre del 2024**

CLAUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCION** de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE - LA CONSCIENCIA DEL AMOR - M INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL.** A fin de que se disponga de la siguiente manera:

"(…)

*El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el de **29 diciembre de 2024.***

(…)."

CLAUSULA TERCERA – REINVERSIÓN DE RECURSOS: Reinviértase en el valor del **Contrato de Aporte No. 76012262024** la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($26.174.850),** los cuales se encuentran amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 177124** del **09/08/2024**, y el **Registro Presupuestal No. 319824** del **15/08/2024**, Identificador Presupuestal **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-,** Recurso **21**, Dependencia **122.**

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE DESEMBOLSO** de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE- LA CONSCIENCIA DEL AMOR - M INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL,** de la siguiente manera:

***"FORMA DE DESEMBOLSO**: (…). **(ii).** Cuatro (4) desembolsos mensuales vencidos, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (…)"*

CLAUSULA QUINTA - GARANTÍAS: El OPERADOR se compromete a modificar a favor del ICBF, la(s) garantía(s) del Contrato de Aporte, ajustándolas al nuevo plazo de ejecución, y a cargarlas en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación del presente documento para revisión del Grupo Jurídico y posterior remisión para aprobación del Ordenador del Gasto.

CLAUSULA SEXTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactadas en el Contrato de Aporte, no modificadas, continúan vigentes sin variación.

CLAUSULA SEPTIMA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la **MODIFICACION, PRÓRROGA Y REINVERSIÓN DE RECURSOS,** por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado.

CLAUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente **MODIFICACION, PRÓRROGA Y REINVERSIÓN DE RECURSOS** se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF, y el ajuste de las garantías por parte del Operador, con su respectiva aprobación por parte del Ordenador del Gasto.

CLAUSULA NOVENA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estableciendo que la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver

Imprimir < >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fac
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	91.611.975,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	91.611.975,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	91.611.975,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	1.1 SEPTIEMBRE OBLIGACIONES GENERALES.zip	1.1 SEPTIEMBRE OBLIGACIONES GENERALES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	1.2 SEPTIEMBRE OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO.zip	1.2 SEPTIEMBRE OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO.zip	Comprador	Descargar	Detalle

1.3 SEPTIEMBRE OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO.zip	1.3 SEPTIEMBRE OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO.zip	Comprador	Descargar	Detalle	
1.4 SEPTIEMBRE OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL.zip	1.4 SEPTIEMBRE OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL.zip	Comprador	Descargar	Detalle	
1.5 SEPTIEMBRE OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO.zip	1.5 SEPTIEMBRE OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO.zip	Comprador	Descargar	Detalle	
1.6 SEPTIEMBRE OBLIGACIONES COMPONENTE SIGE.zip	1.6 SEPTIEMBRE OBLIGACIONES COMPONENTE SIGE.zip	Comprador	Descargar	Detalle	
3. Info. supervision La Consciencia del Amor - 1226_ octubre.pdf	3. Info. supervision La Consciencia del Amor - 1226_ octubre.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
4. Info. supervision La Consciencia del Amor - 1226_septiembre.pdf	4. Info. supervision La Consciencia del Amor - 1226_septiembre.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
ACTA DE INICIO CTRO 1226 (002).pdf	ACTA DE INICIO CTRO 1226 (002).pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
INFORME ICBF - MES SEPTIEMBRE 2024.pdf	INFORME ICBF - MES SEPTIEMBRE 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
RP 319824 CONSCIENCIA DEL AMOR.pdf	RP 319824 CONSCIENCIA DEL AMOR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
3. Info. Sup La Consciencia del Amor - 1226 Noviembre.pdf	3. Info. Sup La Consciencia del Amor - 1226 Noviembre.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	

Borrar Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Documento del contrato cargado